ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

Proceso de Mínima Cuantía con Invitación Pública

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad:	E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa, Santander
Modalidad:	Mínima Cuantía con Invitación Pública
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de adecuación menor de la E.S.E. Centro de Salud San Roque del municipio de Güepsa, departamento de Santander.
Presupuesto oficial:	Veintisiete millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/cte. ($27.781.487), IVA incluido.
Plazo del contrato:	Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.
CDP:	No. 26-00276 del 18 de septiembre de 2026.
Fecha de cierre / entrega de propuestas:	26 de septiembre de 2026, 8:00 a.m.
Fecha de apertura y evaluación:	26 de septiembre de 2026.
Comité evaluador:	

NOMBRE	VINCULACIÓN / CARGO	FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ
FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA	Asesor Jurídico Externo – CPS	Evaluación jurídica
CAROLINA PARDO QUIROGA	Contadora – CPS	Evaluación financiera y contable
GABRIEL MANTILLA GÓMEZ	Técnico Administrativo	Apoyo administrativo y técnico

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Mínima Cuantía con Invitación Pública, y una vez efectuado el cierre y la apertura de las propuestas recibidas, el Comité Evaluador procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y de experiencia, así como de la oferta económica, exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de determinar los proponentes habilitados y establecer el orden de elegibilidad conforme al criterio de menor precio.

3. PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR DE LA OFERTA	HORA DE RADICACIÓN
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.	901377132	27.781.487	25/09/2026 – 8:08:58 p. m.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE No. 1: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.

4.1. Requisitos de orden jurídico

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, según el caso.	**Carta de presentación de la propuesta – Anexo 3**, suscrita por la representante legal.	**SÍ**	Se aporta carta de presentación de fecha **25 de septiembre de 2026**, suscrita por **Viviana Andrea Mojica Bolívar**, en calidad de representante legal de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o registro mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.	Documento de identificación y documentación de existencia del proponente.	**SÍ**	Se aporta la documentación correspondiente a la identificación y acreditación del proponente.
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (persona jurídica), no mayor a 30 días calendario.	Certificado de Cámara de Comercio de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.	**SÍ**	Se acredita la existencia y representación legal de la sociedad mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, dentro del término exigido.
4	Copia de tarjeta o matrícula profesional del representante legal (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) o del profesional que avala, junto con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.	Aval de la propuesta y documentación profesional del Ingeniero Civil ofrecido.	**SÍ**	Se aporta la documentación del profesional que avala la propuesta, incluyendo tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, acreditando la condición profesional exigida.
5	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, con porcentaje de participación de cada integrante (si aplica).	No aplica por tratarse de una persona jurídica que presenta oferta individual.	**SÍ**	No se requiere documento de constitución de consorcio o unión temporal, toda vez que **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.** presenta la propuesta directamente.
6	Registro Único Tributario (RUT).	RUT de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.	**SÍ**	Se aporta el Registro Único Tributario correspondiente al proponente, permitiendo verificar su identificación tributaria.
7	Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre.	RUP de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.	**SÍ**	Se aporta RUP vigente y dentro del término establecido en el pliego. En este documento también se acredita la experiencia contractual y las clasificaciones UNSPSC requeridas.
8	Certificación de antecedentes fiscales (Contraloría), vigente a la fecha de cierre.	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.	**SÍ**	Se aporta certificado vigente a la fecha de cierre, sin evidencia de antecedente fiscal que impida contratar.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), vigente a la fecha de cierre.	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.	**SÍ**	Se aporta certificado vigente a la fecha de cierre, sin evidencia de antecedente disciplinario que genere inhabilidad para contratar.
10	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), vigente a la fecha de cierre.	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional.	**SÍ**	Se aporta la consulta/certificación correspondiente, sin registro que configure impedimento para contratar.

11	Certificado nacional de medidas correctivas – Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), sin medidas correctivas pendientes.	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	**SÍ**	Se aporta consulta del RNMC, sin medidas correctivas pendientes que afecten la capacidad para contratar.
12	Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.	**SÍ**	Se aporta declaración suscrita por la representante legal, mediante la cual manifiesta que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
13	Formato de pagos de seguridad social y aportes legales (paz y salvo parafiscales), suscrito por revisor fiscal o representante legal.	Certificación de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales.	**SÍ**	Se aporta certificación suscrita por la representante legal, en la cual se manifiesta el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. La carta de presentación igualmente contiene esta manifestación.
14	Acreditación de situación militar (personas naturales colombianas), cuando aplique.	No aplica al proponente por tratarse de una persona jurídica.	**SÍ**	El requisito está previsto para personas naturales colombianas, por lo que **no resulta aplicable** a la sociedad proponente.
15	Certificación de manifestación de no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.	Certificación de anticorrupción / manifestación correspondiente.	**SÍ**	Se aporta la declaración mediante la cual el proponente manifiesta su compromiso de actuar conforme a la legislación aplicable y no utilizar recursos provenientes de actividades ilícitas.
16	Formato único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado.	Hojas de vida y formatos correspondientes del personal ofrecido.	**SÍ**	Se aporta la documentación de hoja de vida correspondiente al personal ofrecido para la ejecución del contrato, debidamente diligenciada.
17	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado.	Autorizaciones de tratamiento de datos personales del personal ofrecido.	**SÍ**	Se aportan las autorizaciones correspondientes, mediante las cuales los profesionales permiten el tratamiento de sus datos personales para los fines del proceso de selección.
18	Certificado del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Certificado REDAM de Viviana Andrea Mojica Bolívar.	**SÍ**	Se aporta certificado/consulta del REDAM correspondiente a la representante legal, acreditando la situación exigida para efectos del proceso.
19	Formato de asistencia a la visita técnica obligatoria, validado por la E.S.E.	Acta/formato de asistencia a visita técnica obligatoria.	**SÍ**	Se aporta el formato de asistencia a la visita técnica, debidamente validado por la E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa.
20	Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	Autorización/consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	**SÍ**	Se aporta el documento correspondiente a la autorización para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes, conforme al requisito establecido.
21	Declaración y publicación de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), cuando aplique.	Declaración de conflicto de intereses – Ley 2013 de 2019.	**SÍ**	Se aporta la declaración correspondiente, diligenciada de conformidad con el requisito establecido en el pliego y la Ley 2013 de 2019.

4.2. Experiencia general y específica (técnica)

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
1	**Experiencia general**: máximo un (1) contrato ejecutado y liquidado en interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de infraestructura, con seguimiento a construcción de cubierta y a placa en concreto (área ≥ 2 veces el área a intervenir), clasificado en UNSPSC 80-10-16 y 81-10-15.	Contrato de Interventoría No. 263 de 2022	SI	Acta de Recibo Final – Contrato de Interventoría No. 263 de 2022 El proponente acredita la experiencia general exigida mediante el Contrato de Interventoría No. 263 de 2022, ejecutado por el Consorcio Grupo Interventoría Gachetá, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de la primera etapa de la construcción de la cubierta del polideportivo de la IED La Normal Superior, sede Central, en el municipio de Gachetá. De esta manera, se acredita el requisito relativo a contar con máximo un (1) contrato ejecutado relacionado con interventoría de infraestructura y con los componentes técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental exigidos. Asimismo, el contrato acredita experiencia específica relacionada con el seguimiento a la construcción de cubierta y a obras en concreto, toda vez que dentro de las actividades y cantidades de obra se encuentran componentes correspondientes a la construcción de la cubierta, con un área de 680 m², así como actividades de placa/base en concreto, incluyendo 576 m² de placa base en concreto. El Acta de Recibo Final deja constancia de que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual y que la interventoría realizó el seguimiento correspondiente a la ejecución de la obra. Finalmente, de acuerdo con la información acreditada en el RUP, página 26, el Contrato Ejecutado No. 4 se encuentra relacionado con los códigos UNSPSC 80-10-16 y 81-10-15, cumpliéndose así la clasificación exigida en el requisito de experiencia general. En consecuencia, el proponente acredita los componentes relativos al número máximo de contratos, objeto de interventoría, interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental, infraestructura, seguimiento a cubierta, seguimiento a placa en concreto y códigos UNSPSC requeridos; quedando únicamente sujeta a confrontación documental la condición cuantitativa de que el área acreditada corresponda como mínimo a dos (2) veces el área objeto de intervención del presente proceso, conforme al área establecida en los documentos de la convocatoria.
2	**El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos que**	Contrato de Interventoría No. 141 de 2021, suscrito entre la Alcaldía Municipal de La Peña y	CUMPLE	Contrato No. 141 de 2021: El proponente acredita el Contrato de Interventoría No. 141 de 2021, cuyo objeto comprende la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
	cumpla con las siguientes condiciones: **1. Que uno de los contratos centro del objeto incluya la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción, remodelación o diseños de edificaciones.**	el Consorcio Inter Doble La Peña, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y financiera a los estudios, diseños y construcción del Proyecto Sacúdete Tipo 1, opción 1. Contrato de Consultoría No. 145 de 2020, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Guachetá y el Consorcio Doble A, cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Centro Día, Centro de Vida Sensorial y la construcción de la Villa Olímpica.		financiera a los estudios y diseños y construcción del Proyecto Sacúdete Tipo 1, opción 1, del municipio de La Peña, encontrándose acreditada su ejecución mediante Acta de Recibo Final y su terminación y liquidación mediante Acta de Liquidación. En consecuencia, este contrato acredita la experiencia en interventoría técnica, administrativa y financiera relacionada con estudios, diseños y construcción. Contrato No. 145 de 2020: Se aporta el Contrato de Consultoría No. 145 de 2020, cuyo objeto corresponde a "elaborar los estudios y diseños para la construcción del Centro Día, Centro de Vida Sensorial y la construcción de la Villa Olímpica" del municipio de Guachetá. Si bien contractualmente corresponde a una consultoría y no a un contrato denominado de interventoría, su objeto se encuentra directamente relacionado con el componente de diseño de edificaciones, expresamente contemplado dentro de la experiencia específica exigida por el pliego. Por tanto, para efectos de la acreditación del componente material de experiencia relacionado con diseño, el contrato resulta pertinente.
3	Experiencia específica: al menos uno de los dos contratos acreditados con valor superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	Contrato de Interventoría No. 141 de 2021, con valor de $124.998.932,78, acreditado mediante Acta de Liquidación. El presupuesto oficial del proceso es de $27.781.487.	SI	El presupuesto oficial de $27.781.487 equivale aproximadamente a 15,87 SMMLV para 2026; dos veces corresponde a 31,73 SMMLV. El Contrato No. 141 de 2021, por $124.998.932,78, equivale aproximadamente a 71,39 SMMLV, superando el mínimo exigido. Por tanto, el Contrato No. 141 de 2021 cumple el requisito de cuantía.
4	Correspondencia de la experiencia con la clasificación UNSPSC exigida (80-10-16 Gerencia de Proyectos y 81-10-15 Ingeniería Civil y Arquitectura), verificada en el RUP y demás documentos contractuales.	RUP, página 30, Contrato Ejecutado No. 7, correspondiente al Contrato de Interventoría No. 141 de 2021	CUMPLE	El proponente acredita en el RUP, página 30, Contrato Ejecutado No. 7, la clasificación UNSPSC exigida 80-10-16 – Gerencia de Proyectos y 81-10-15 – Ingeniería Civil y Arquitectura, correspondiente a la experiencia acreditada mediante el Contrato de Interventoría No. 141 de 2021. En consecuencia, existe correspondencia entre la experiencia contractual aportada y las clasificaciones UNSPSC requeridas en el pliego de condiciones. CUMPLE.
5	Certificaciones y/o actas de liquidación y/o recibo final que acrediten nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, fechas de inicio y terminación, valor ejecutado y firma de quien certifica.	Contrato de Interventoría No. 141 de 2021, y 145 de 2020, junto con Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación.	CUMPLE	La documentación aportada permite acreditar los elementos exigidos: contratante: Alcaldía Municipal de La Peña; contratista: Consorcio Inter Doble La Peña; objeto: interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y financiera a los estudios, diseños y construcción del Proyecto Sacúdete Tipo 1, opción 1; valor: $124.998.933; fechas de ejecución: inicio 21/09/2021 y terminación

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
				28/09/2022; y las respectivas firmas de quienes intervienen en la liquidación y recibo final. En consecuencia, la documentación presentada acredita los requisitos documentales exigidos.

Experiencia específica: dos (2) contratos de interventoría, uno de ellos en interventoría técnica, administrativa y financiera para construcción, remodelación o diseño de edificaciones.

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
1	Acreditar **dos (2) contratos de interventoría**.	**Contrato de Interventoría No. 141 de 2021**, suscrito con la Alcaldía Municipal de La Peña, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y financiera de los estudios, diseños y construcción del Proyecto Sacúdete Tipo 1, opción 1. **Contrato No. 145 de 2020**: Se aporta el Contrato de Consultoría No. 145 de 2020, cuyo objeto corresponde a "elaborar los estudios y diseños para la construcción del Centro Día, Centro de Vida Sensorial y la construcción de la Villa Olímpica" del municipio de Guachetá. Si bien contractualmente corresponde a una consultoría y no a un contrato denominado de interventoría, su objeto se encuentra directamente relacionado con el componente de diseño de edificaciones, expresamente contemplado dentro de la experiencia específica exigida por el pliego. Por tanto, para efectos de la acreditación del componente material de experiencia relacionado con diseño, el contrato resulta pertinente.	**NO**	acredita **DOS (2) contrato de interventoría**. Se encuentra debidamente ejecutado y liquidado, con Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación.
2	Uno de los dos contratos debe corresponder a **interventoría técnica, administrativa y financiera para construcción, remodelación o diseño de edificaciones**.	**Contrato de Interventoría No. 141 de 2021** – Proyecto Sacúdete Tipo 1, opción 1, municipio de La Peña.	**SÍ**	El objeto comprende expresamente la **interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y financiera** de los **estudios, diseños y construcción** del proyecto. El Acta de Recibo Final registra una ejecución del **100 %** y un valor ejecutado de $124.998.932,78.
3	Los contratos deben corresponder a **interventoría** y/o diseño acredita la experiencia	**Contrato No. 145 de 2020 – Consorcio Doble A**.	**SI**	Este contrato **es de diseño**. Su objeto fue contratar un consultor para elaborar **estudios y diseños para la construcción del Centro Día, Centro de Vida Sensorial y la construcción de la Villa Olímpica**. Por tanto, aunque tiene relación con estudios, diseños y construcción de edificaciones

4.3. Personal mínimo requerido

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
1	Director de Interventoría: Ingeniero Civil con posgrado en gerencia de proyectos, experiencia profesional superior a 5 años y participación como director en dos (2) contratos de interventoría (dedicación 30%).	Carta de compromiso; diploma de Ingeniero Civil; diploma de Especialista en Gerencia de Proyectos; tarjeta profesional; certificaciones de experiencia expedidas por Consultoría y Construcción Doble A S.A.S. e Imperium Ingeniería S.A.S.	SI	El profesional Andrés Felipe Betancourt Ramírez acredita título de Ingeniero Civil, obtenido en 2019, y título de Especialista en Gerencia de Proyectos, expedido por la Universidad Piloto de Colombia el 24 de marzo de 2022. La tarjeta profesional registra fecha de expedición 04/06/2019, por lo que a la fecha del proceso acredita más de cinco (5) años de ejercicio profesional. Adicionalmente, se aportan dos certificaciones que acreditan su participación como Director de Interventoría: una expedida por Consultoría y Construcción Doble A S.A.S., correspondiente al período del 22 de junio al 19 de diciembre de 2025, en la cual se describen funciones propias del cargo; y otra expedida por Imperium Ingeniería S.A.S., correspondiente al período del 21 de enero al 1 de junio de 2025, igualmente en calidad de Director de Interventoría. Finalmente, mediante carta de compromiso manifiesta su aceptación para ejercer el cargo de Director de Interventoría en el proceso, con la dedicación establecida en los términos de referencia
2	Residente de Interventoría: Ingeniero Civil, experiencia profesional superior a 5 años y participación como residente en dos (2) contratos de interventoría (dedicación 100%).	Hoja de vida; diploma de Ingeniero Civil; matrícula profesional y certificado de vigencia COPNIA; carta de compromiso; certificaciones de experiencia expedidas por Consultoría y Construcción Doble A S.A.S. e Imperium Ingeniería S.A.S.	SI	El profesional Víctor Andrés Castillo Arellano acredita título de Ingeniero Civil, otorgado por UNIAGRARIA el 3 de diciembre de 2020. Asimismo, el certificado del COPNIA acredita su inscripción como Ingeniero Civil y matrícula profesional 091037-0548513, vigente a 25 de septiembre de 2026. Por la fecha de obtención del título y de matrícula profesional, acredita una experiencia profesional superior a cinco (5) años a la fecha del proceso. En cuanto a la experiencia específica, se aporta certificación de Consultoría y Construcción Doble A S.A.S., en la que consta su participación como Residente de Interventoría durante el período comprendido entre el 22 de junio de 2025 y el 19 de mayo de 2026, con funciones de seguimiento técnico, administrativo y contractual. Adicionalmente, se aporta certificación de Imperium Ingeniería S.A.S., que acredita su participación como Residente de Interventoría entre el 21 de enero de 2024 y el 1 de junio de 2025, desarrollando actividades de control, seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales. De esta manera, se

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
				acreditan dos experiencias como Residente de Interventoría. Finalmente, mediante carta de compromiso de fecha 25 de septiembre de 2026, el profesional manifiesta su compromiso de ejercer el cargo de Residente de Interventoría con la dedicación indicada en los términos de referencia.
3	Especialista SISO: trabajador social/psicólogo/sociólogo/comunicador social con posgrado en gerencia en salud ocupacional y un posgrado adicional, experiencia profesional superior a 5 años y participación como especialista SISO en dos (2) contratos de interventoría (dedicación 10%).	Hoja de vida, diploma y acta de grado de Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, diploma de Especialización en Edificación Sostenible, diploma de Trabajadora Social, certificaciones de experiencia y carta de compromiso.	SI	Formación académica: CUMPLE. La hoja de vida acredita título de Trabajadora Social, Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialización en Edificación Sostenible. El diploma de la Universidad ECCI acredita expresamente el título de Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, obtenido el 7 de diciembre de 2020. El acta de grado igualmente acredita dicho título. Experiencia profesional superior a cinco (5) años: CUMPLE. La documentación registra experiencia profesional desde varios años antes del proceso, incluyendo actividades como trabajadora social y profesional socioambiental. La hoja de vida registra, entre otras, participación en contratos de interventoría desde 2015 y 2018. Dos contratos de interventoría: ACREDITA. Se identifican, entre otros, el Contrato de Interventoría No. 169 de 2014, en el cual participó como Profesional Socio-Ambiental/Residente Social, y el Contrato de Interventoría No. 251 de 2015, en el cual participó como Residente Social y posteriormente como Profesional Socio Ambiental.
4	Cartas de compromiso del personal ofrecido, firmadas por cada profesional y por el proponente.	Se aportan tres (3) cartas de compromiso correspondientes al personal ofrecido.	SI	Se verifica la presentación de las cartas de compromiso correspondientes a los tres profesionales ofrecidos: Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Especialista SISO. En consecuencia, respecto de este requisito documental, CUMPLE.
5	Copia de cédula de ciudadanía, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (vigente a la fecha de cierre) de cada profesional ofrecido.	Documentación correspondiente a los tres profesionales ofrecidos.	si	**Se verifica que los tres profesionales ofrecidos aportaron la documentación exigida en el pliego:** copia de cédula de ciudadanía, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre**. En consecuencia,** CUMPLE **con el requisito.**
6	Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica de cada profesional ofrecido.	Documentación de experiencia correspondiente a		Se verifica que el proponente aportó documentación que acredita la experiencia específica de los tres

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
		los tres profesionales ofrecidos.		profesionales ofrecidos, correspondiente a los cargos de Director de Interventoría, Residente de Interventoría y Especialista SISO. En consecuencia, para este requisito documental, CUMPLE.

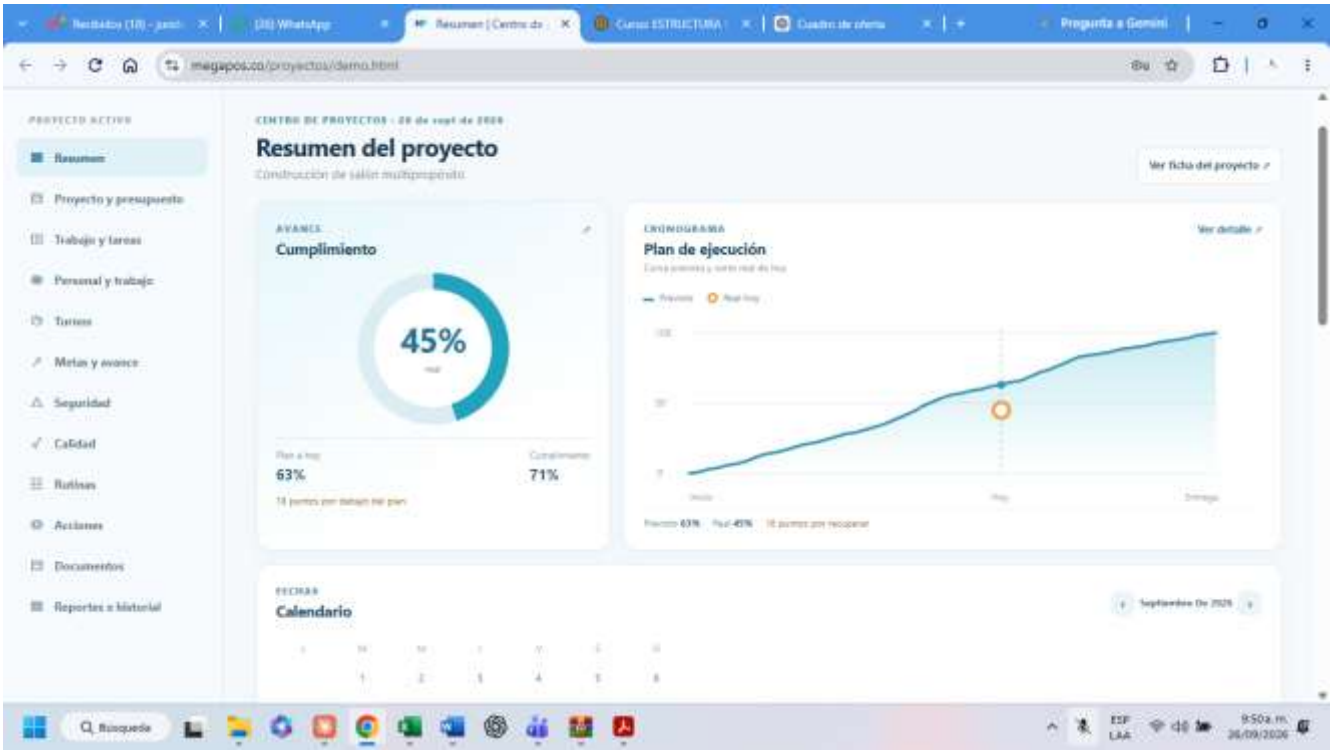
4.4. Otros aspectos de la oferta

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
1	Idioma castellano de la oferta y traducción simple de documentos emitidos en idioma extranjero, cuando aplique.	Oferta y documentos presentados en idioma castellano.		La documentación que integra la oferta se encuentra presentada en idioma castellano. No se evidencian documentos emitidos en idioma extranjero que requieran traducción simple. En consecuencia, cumple con el requisito.
2	Precios expresados en pesos colombianos, incluido IVA y demás impuestos, sin superar el presupuesto oficial ($27.781.487).	Oferta económica presentada por $27.781.487.		El valor de la oferta económica se encuentra expresado en pesos colombianos y corresponde a VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($27.781.487), valor que no supera el presupuesto oficial establecido de $27.781.487
3	Oferta de la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor asignado.	Formato de oferta económica y presupuesto presentado por el proponente.		El proponente presentó oferta por la totalidad de los ítems que integran el presupuesto oficial, sin exceder el valor total asignado para el proceso. El valor ofertado corresponde a $27.781.487, dentro del presupuesto oficial establecido.

4.5. Plataforma web para el seguimiento y gestión de la interventoría

No.	REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	CÓMO CUMPLE / OBSERVACIONES
1	Descripción técnica de la plataforma ofrecida y acceso a la misma mediante usuario y contraseña, aportados con la propuesta.	**Anexo – Acreditación de Plataforma Web para el Seguimiento y Gestión de la Interventoría.** Se suministra URL, usuario y contraseña de acceso.	**SÍ**	El proponente presenta la descripción de la plataforma y suministra acceso al ambiente de demostración mediante **URL, usuario "admin" y contraseña "XXXX"**. Igualmente, identifica los módulos disponibles para la gestión y seguimiento.
2	Plataforma web funcional y disponible, accesible desde computador, tableta y dispositivos móviles.	Plataforma web **Centro de proyectos – Demo**, con acceso mediante URL.	**SÍ**	Se pone a disposición una **plataforma web funcional y disponible** para verificación directa por parte de la Entidad. El documento acredita el acceso al ambiente de demostración y señala que la Entidad podrá ingresar directamente al sistema para comprobar sus funcionalidades.
3	Gestión del proyecto: objeto, ubicación, responsables, fechas, presupuesto, equipo de trabajo, etapas y entregables.	Módulos **Proyecto y presupuesto / Resumen**.	**SÍ**	La matriz de correspondencia identifica el módulo **Proyecto y presupuesto / Resumen** para la gestión del proyecto y señala que la funcionalidad es verificable en la plataforma.
4	Panel de seguimiento: avance frente al cronograma, plazo, presupuesto, ejecución física y financiera, y asuntos pendientes.	Módulos **Resumen / Metas y avance**.	**SÍ**	El proponente identifica los módulos **Resumen** y **Metas y avance** como medios de consulta para el panel de seguimiento, con verificación en la plataforma.
5	Cronograma y calendario: actividades, hitos, responsables, fechas y alertas de retrasos o vencimientos.	Módulos **Trabajo y tareas / Metas y avance**.	**SÍ**	La matriz señala estos módulos para la gestión del cronograma y calendario. El documento indica que esta funcionalidad requiere **verificación directa** por parte de la Entidad.
6	Gestión de tareas: responsables, estado y % de avance, evidencias, observaciones y acciones requeridas.	Módulos **Trabajo y tareas / Acciones**.	**SÍ**	La plataforma identifica los módulos **Trabajo y tareas** y **Acciones** para la gestión de tareas y acciones requeridas, con funcionalidad verificable en el sistema.
7	Seguimiento del personal vinculado al proyecto: responsables, asignaciones y demás información de interventoría.	Módulos **Personal y trabajo / Turnos**.	**SÍ**	La matriz identifica expresamente los módulos **Personal y trabajo** y **Turnos** para el seguimiento del personal vinculado al proyecto.
8	Control financiero: presupuesto contractual, gastos, ejecución y saldo disponible.	Módulo **Proyecto y presupuesto**.	**SÍ**	El módulo **Proyecto y presupuesto** es identificado expresamente como mecanismo de consulta para el **control financiero** y su funcionalidad es verificable en la plataforma.

9	Seguimiento al avance físico: comparación entre lo programado y lo ejecutado.	Módulos **Metas y avance / Resumen**.	**SÍ**	La plataforma dispone de los módulos **Metas y avance** y **Resumen**, identificados para el seguimiento del avance físico del proyecto.
10	Gestión de seguridad y calidad: riesgos, inspecciones, listas de verificación, hallazgos y acciones correctivas.	Módulos **Seguridad / Calidad / Rutinas / Acciones**.	**SÍ**	La matriz identifica los módulos **Seguridad, Calidad, Rutinas y Acciones** para la gestión de estos componentes, con verificación en la plataforma.
11	Gestión documental: almacenamiento, consulta, versiones y estados de revisión/aprobación de documentos.	Módulo **Documentos**.	**SÍ**	Se identifica el módulo **Documentos** como herramienta para la gestión documental, cuya funcionalidad puede ser verificada en la plataforma.
12	Reportes e indicadores: generación de reportes, consulta de indicadores, descarga de información e historial de cambios.	Módulos **Reportes e historial / Resumen**.	**SÍ**	La matriz identifica los módulos **Reportes e historial** y **Resumen** para reportes e indicadores, con posibilidad de verificación en la plataforma.
13	Alertas y seguimiento: vencimientos, retrasos, tareas pendientes o bloqueadas.	Módulos **Acciones / Trabajo y tareas**.	**SÍ**	Se identifican los módulos **Acciones** y **Trabajo y tareas** para esta funcionalidad. El documento establece que las **alertas y seguimiento requieren verificación directa** dentro del ambiente de demostración.
14	Administración de usuarios: permisos y niveles de acceso según el rol.	**Permisos y niveles de acceso**.	**SÍ**	La plataforma contempla la administración de usuarios mediante **permisos y niveles de acceso**. El documento indica expresamente que esta funcionalidad requiere **verificación directa** por parte de la Entidad.
15	Acceso y seguridad: autenticación, controles de seguridad y respaldo de la información.	**Autenticación web; seguridad, respaldo y documentación.**	**SÍ**	El documento acredita la existencia de **pantalla de autenticación** y señala expresamente **seguridad, respaldo y documentación** como componentes sujetos a verificación directa en la plataforma.
TOTAL	**Cumplimiento de las funcionalidades exigidas para la plataforma web de seguimiento y gestión de la interventoría.**	Anexo de acreditación, enlace, credenciales y matriz de correspondencia de funcionalidades.	**SÍ**	El proponente aporta un ambiente de demostración con acceso para la Entidad y relaciona los módulos correspondientes a las funcionalidades exigidas. **CUMPLE**, sin perjuicio de la **verificación directa** de las funcionalidades que el propio documento identifica como sujetas a comprobación en la plataforma.



4.6. Capacidad financiera

Conforme al pliego de condiciones, dadas las características del presente proceso, la E.S.E. Centro de Salud San Roque de Güepsa no exige la acreditación de capacidad financiera (indicadores financieros) a los proponentes.

5. VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Comité Evaluador verifica que la(s) oferta(s) presentada(s) no se encuentre(n) incursa(s) en ninguna de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, así:

No.	CAUSAL DE RECHAZO PREVISTA EN EL PLIEGO	¿SE CONFIGURA? (SI/NO)	OBSERVACIONES
1	Entrega extemporánea de la propuesta.	**NO**	La propuesta fue presentada dentro del plazo establecido en el proceso.
2	Confabulación entre los oferentes.	**NO**	No se evidencia confabulación entre los oferentes.
3	El oferente trató de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.	**NO**	No se evidencia actuación del proponente dirigida a interferir, influenciar o acceder indebidamente al análisis de las ofertas.
4	No cumple con los requisitos habilitantes, una vez surtido el traslado para subsanar.	**NO**	Cumple con los requisitos exigidos
5	El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial (total o en algún ítem) o se considera artificialmente bajo y no se justificó satisfactoriamente.	**NO**	El valor de la propuesta corresponde a **$27.781.487**, sin superar el presupuesto oficial establecido. No se configura esta causal.

6	Adicionar, modificar, suprimir o alterar ítems, descripciones, unidades o cantidades del presupuesto oficial, o superar el precio techo cuando aplique.	**NO**	No se evidencia adición, modificación, supresión o alteración de los ítems, descripciones, unidades o cantidades del presupuesto oficial, ni superación del precio techo.
7	La misma persona natural o jurídica figura interesada en varias propuestas para el mismo contrato; o un integrante de un proponente plural presenta oferta individual o en otro plural; o se comprueba confabulación entre proponentes.	**NO**	No se evidencia que el proponente o sus integrantes se encuentren participando en más de una propuesta para el mismo proceso, ni se evidencia confabulación.
8	No cumple con los requisitos o no allega los documentos necesarios para comparar las ofertas, o no subsana pese a ser requerido.	**NO**	No se configura actualmente la causal
9	El objeto social no faculta a la sociedad para desarrollar la actividad objeto de la contratación.	**NO**	De la documentación aportada no se evidencia una limitación del objeto social que impida al proponente desarrollar las actividades objeto de la contratación.
10	La propuesta contiene información o documentos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error (Art. 26 núm. 7, Ley 80 de 1993).	**NO**	No se evidencia información o documentación falsa, tergiversada, alterada o presentada con el propósito de inducir a error a la Entidad.
11	El consorcio o unión temporal se presenta con nombre diferente al de su constitución.	**NO**	No se configura la causal. No se evidencia que el proponente plural se haya presentado con una denominación diferente a la registrada en su documento de constitución.
12	El proponente está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.	**NO**	No se evidencia que el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
13	No se oferta la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.	**NO**	El proponente presentó oferta por la totalidad de las casillas o ítems que conforman el presupuesto oficial.
14	No se oferta la totalidad del objeto contractual.	**NO**	La propuesta comprende la totalidad del objeto contractual establecido en el pliego de condiciones.
15	El proponente forma parte de más de un Consorcio o Unión Temporal, o de uno de estos y además presenta oferta individual (solo se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada).	**NO**	No se evidencia que el proponente forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal, ni que presente simultáneamente oferta individual y como integrante de un proponente plural.
16	La persona jurídica, el proponente individual o un integrante del proponente plural está incurso en causal de disolución o liquidación.	**NO**	No se evidencia que el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación.

6. VERIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, una vez habilitados los proponentes se selecciona la oferta de menor precio que cumpla las condiciones del pliego; en caso de no cumplir, se verifica el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	¿DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL?	¿PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (≤20%)?	ORDEN
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.	$27.781.487,00	SÍ	NO	1

Nota 1 — Única oferta: de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones del pliego.

Nota 2 — Criterios de desempate: en caso de presentarse empate en el menor precio entre dos o más ofertas habilitadas, se aplicarán en su orden los criterios de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), dejando constancia expresa de su aplicación en la presente acta.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, personal ofrecido, plataforma web y propuesta económica, y una vez realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por el proponente, el Comité Evaluador deja constancia de que la propuesta presentada por CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S. cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 001-2026 y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

En consecuencia, el proponente se encuentra HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Proponente habilitado

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.

De conformidad con la evaluación realizada, el proponente cumple con los requisitos habilitantes y con las condiciones exigidas por la Entidad.

Proponente no habilitado y causal de rechazo o no habilitación

No aplica.

No se identificaron causales de rechazo ni incumplimientos de requisitos habilitantes que impidan la consideración de la oferta.

Orden de elegibilidad

Teniendo en cuenta que CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S. es el proponente habilitado y que presentó una oferta económica por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($27.781.487,00), valor que coincide con el presupuesto oficial del proceso, se establece como:

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En virtud de la verificación integral efectuada y al encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, personal ofrecido, plataforma web y propuesta económica establecidos en la Invitación Pública No. 001-2026, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta y adjudicar el proceso de selección a CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S., por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($27.781.487,00), por un plazo de tres (3) meses, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La recomendación se formula teniendo en cuenta que la propuesta cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la Entidad y que el valor ofertado corresponde al presupuesto oficial establecido para el proceso.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto proceder con la adjudicación del proceso a CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DOBLE A S.A.S.

8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

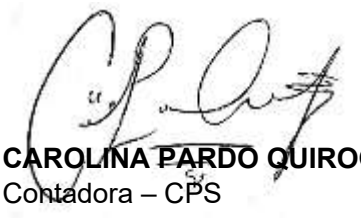
El presente informe de evaluación se publicará en el SECOP II para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

9. FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

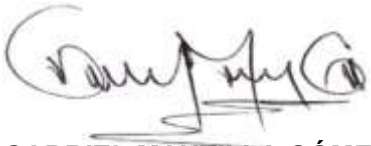
En constancia se firma en Güepsa, Santander, a los 26 días del mes de septiembre de 2026.



FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Asesor Jurídico Externo – CPS



CAROLINA PARDO QUIROGA
Contadora – CPS



GABRIEL MANTILLA GÓMEZ
Técnico Administrativo